



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de Realización: 09/09/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                             | Constancia de Registro No.                               |                                                                                                 | 20251342                              |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| Plan de Desarrollo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027        |                                                          | Linea estratégica                                                                               | Gobernabilidad con acción y confianza |
| Programa MGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. | Dependencia                                              | Secretaría de Gobierno                                                                          |                                       |
| Código BPIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2024251750052                                                                               | Nombre del Proyecto                                      | Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía |                                       |
| Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| Meta Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                             | Producto MGA                                             |                                                                                                 | Vigencia 2025                         |
| 227. Asistir y ejecutar acciones para el fortalecimiento del plan de vida del resguardo indígena Mhuysqa durante el periodo de gobierno                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             | Indicador de Producto MGA                                |                                                                                                 | Programado                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             | 450202022 - Comunidades indígenas asistidas técnicamente |                                                                                                 | Ejecutado                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 | 1                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 | 0,04                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 | \$ 16.200.000,00                      |
| Actividad del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y/O DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD NARP                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| 2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                             | Código Actividad                                         |                                                                                                 | 202504281                             |
| ACTUALIZAR LA SEGUNDA FASE DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| Producto a recibir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| servicios de asistencia técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |
| Valor en Letras:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML                                                  |                                                          |                                                                                                 | Total                                 |
| \$ 16.200.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                             |                                                          |                                                                                                 |                                       |

Revisó: GINETTE URREGO ORTIZCO  
Profesional Universitario  
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ  
Profesional Especializado  
Seguimiento Físico

Revisó: MARIA JOSE ZAVATA ANAYA  
Directora(a) Planeación del Desarrollo (E)

Aprobó: FREDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTÉS  
Secretario de Planeación (E)

\* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal  
\* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.  
\* Las cifras relacionadas, el CCCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa  
\* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia  
\* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31.Dic. 2025



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD                      SEPTIEMBRE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

RODRIGO CARRERO BARRERA

CARGO

Secretario de Gobierno (E)

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (\*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en derecho, lo cual deberá acreditar con copia del diploma y/o acta de grado, y tarjeta profesional vigente y certificación de ser miembro del resguardo indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra.

EXPERIENCIA: El oferente deberá Acreditar 2 meses de experiencia profesional en temas de leyes normas y mandos, en comunidades indígenas mediante certificaciones laborales y/o actas de liquidación de contratos, con entidades públicas y/o privadas

OBLIGACIONES

1. Diseñar y aplicar encuestas dirigidas a los miembros del resguardo indígena tendientes a establecer el grado de comprensión y apropiación que tiene la comunidad sobre el actual documento de normas leyes y mandos y las propuestas de modificación o actualización, radicando en la DAERRP

2. Realizar una primera socialización con el Cabildo Gobernador y con la comunidad del resguardo con los resultados de las encuestas aplicadas y el documento insumo para el fortalecimiento y/o modificación del documento actual de normas, leyes y mandos, reportando evidencias de la socialización a la DAERRP.

|                                                                                                                    |                                                                            |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                 |        |              |
|                                                                                                                    | CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-50-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                            | PÁGINA | 1 de 2       |

LA SUSCRITA DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría GOBIERNO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

| OBJETO                                                                                                                                                               | PERFIL REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA | <p><b>IDONEIDAD:</b> El oferente deberá acreditar título profesional en derecho, lo cual deberá acreditar con copia del diploma y/o acta de grado, y tarjeta profesional vigente y certificación de ser miembro del resguardo indígena de Fonquetà y Cerca de Piedra</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> <i>El oferente deberá Acreditar 2 meses de experiencia profesional en temas de leyes normas y mandos, en comunidades indígenas mediante certificaciones laborales y/o actas de liquidación de contratos, con entidades públicas y/o privadas</i></p> |

| OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y aplicar encuestas dirigidas a los miembros del resguardo indígena tendientes a establecer el grado de comprensión y apropiación que tiene la comunidad sobre el actual documento de normas leyes y mandos y las propuestas de modificación o actualización, radicando en la DAERRP</li> <li>2. Realizar una primera socialización con el Cabildo Gobernador y con la comunidad del resguardo con los resultados de las encuestas aplicadas y el documento insumo para el fortalecimiento y/o modificación del documento actual de normas, leyes y mandos, reportando evidencias de la socialización a la DAERRP.</li> <li>3. Elaborar un documento pedagógico con ejemplos prácticos faciliten que después de recoja las observaciones surgidas en la primera socialización entender lo que genero dificultar y realizar modificación al documento de norma, mandos y leyes que permita reformular y clarificar los contenidos, en un lenguaje asequible y fácil para la apropiación de la comunidad.</li> <li>4. Consolidar documento de actualización de normas leyes y mandos presentándolo al Cabildo Gobernador para su revisión y estudio de las autoridades tradiciones, realizando los ajustes que de dicho ejercicio resulte.</li> <li>5. Realizar en coordinación con las autoridades del resguardo, jornadas de capacitación y divulgación a la comunidad del resguardo, del proyecto del documento actualizado de normas leyes y mandos.</li> </ol> |



se hace necesario prestar el acompañamiento profesional en materia jurídica a Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.

Que el Artículo 315 *ibidem* establece cuáles son las atribuciones a cargo de los Alcaldes Municipales, indicando en su numeral 1º lo siguiente: *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*, adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...). Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que el Artículo 330 de la norma superior menciona: *"De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. 2. Diseñar políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de los recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional. 8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y demás entidades a las cuales se integren, y 9. Las que les señalen la Constitución y la ley. Parágrafo. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades"*.

Que mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratificó el Convenio 169 de la OIT, a través del cual, la Constitución Política de Colombia, con mérito del constituyente primario reconoció a la Nación colombiana como multiétnica y pluricultural. De la misma manera, por medio de la ratificación de este convenio se obliga a brindar protección a las comunidades indígenas del país de acuerdo con sus particulares cosmovisiones. En esencia, a reconocer las aspiraciones de esos pueblos para que puedan asumir el control de sus propias instituciones y a mantener y fortalecer su identidad cultural, su autonomía gubernativa y jurisdiccional.

El Convenio 169 de la OIT, entiende como pueblos indígenas a los descendientes de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica particular en la época de la conquista o la colonización, o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En el Convenio se aclara que la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones. Así mismo, que el término *"pueblos"* no debe interpretarse en el sentido que tengan implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."*.

Sea preciso citar el Artículo 339 de la Carta cuyo tenor literal expresa: *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la ley"*.

El numeral 2 del Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece: Es función de los municipios, *"Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio..."*

*Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario"*

En consecuencia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* establece como uno de sus catalizadores lo relacionado con la *"Coordinación de los Instrumentos de Planificación de Territorios Vitales"* -Gobernanza multinivel del territorio-, en donde se gestionará de manera contundente la revisión de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) para que pueda incluir el fortalecimiento y la articulación de los resguardos y entidades territoriales indígenas, los consejos

la administración municipal apoyar a esta población para que su compendio de normas leyes y mandos se encuentren ajustado y actualizado, en primer lugar a su realidad social actual y en segundo lugar que este en concordancia y congruencia con la normatividad legal positiva que rige en el territorio nacional, cuidando especialmente del respeto por sus usos y costumbres ancestrales.

Con todo, la conservación de las leyes propias de los pueblos indígenas y su compendio conforme a las nuevas realidades y en armonía con la Constitución Política de Colombia de 1991, se convierten en un reto para la administración municipal y en tal sentido, se pretende compilar una serie de principios, reglas y subreglas que sirvan al Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, en pro de mantener y promulgar su crédito como pueblo autónomo y libremente autodeterminado.

Que, de acuerdo con la actual estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, según se establece en el numeral primero del artículo 38 del Decreto No. 40 de 2019, le corresponde a la Secretaría de Gobierno: "Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio".

Que el artículo 40 ibídem, preceptúa: "Son funciones de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto entre otras:  
(...)

5. Diseñar y ejecutar proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de las comunidades indígenas y de las minorías étnicas. (...)

Sea indicar que en la vigencia anterior se realizaron, mesas de trabajo con la comunidad las cuales marcaron un inicio de construcción del documento normas leyes y mandos, el cual por abarcar temas trascendentes y de diaria aplicación al interior de este territorio debe construirse desde diferentes escenarios que regulan la actividad e interrelación cotidiana de sus integrantes, por ello es necesario continuar con la segunda fase de actualización del citado escrito.

La Dirección de Asuntos Étnicos, en desarrollo del plan de desarrollo municipal, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS. meta 227 "asistir y ejecutar acciones para el fortalecimiento del plan de vida del resguardo indígena Mhuysqa durante el periodo de gobierno" tiene como prioridad fortalecer los procesos organizacionales de los comuneros del Resguardo Indígena Mhuysqa de las veredas Fonquetá y Cerca de Piedra, promoviendo estrategias orientadas a la atención de esta población a través de la integración de programas y acciones enfocadas en el apoyo de la ejecución de su plan de gobierno, igualmente brindará apoyo técnico a la implementación de procesos organizacionales de las comunidades indígenas y minorías étnicas del municipio y complementariamente, apoyará los programas y/o proyectos de fortalecimiento que resalten las raíces, tradiciones y costumbres de esta parte de la población.

Con la primera fase adelantada en el año anterior, se dio un avance significativo en la actualización del documento de NORMAS, LEYES Y MANDOS ya que con las actividades desplegadas se identificó la necesidad de fortalecer capacidades internas del Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra frente al conocimiento, comprensión y apropiación del documento existente

En esa primera fase se elaboró un diagnóstico de temas prioritarios no solo encaminada a la modificación y actualización del documento, si no, a que la comunidad en realidad tuviera un conocimiento y aprehensión del mismo, toda vez que para muchos de los indígenas no conocían o poseían una información mínima del contenido del "reglamento interno" mandos normas y leyes.

Ahora bien, por la especificidad del tema y en respeto de la cultura ancestral y el apego a sus tradiciones y saberes propios, no es posible que el objetivo de actualizar el manual de normas leyes y mandos, sea asumido por parte de la entidad o de algún particular que no tenga el contexto de la dinámica social de este grupo étnico, por ello la necesidad de que esta labor sea adelantada por personas del mismo resguardo que tengan la interiorización y el conocimiento no solo de sus usos y costumbres sino también de su propia cosmovisión, que permita fortalecer sus tradiciones y cohesionar su ancestralidad con la realidad actual que les rige

Para poder llevar a cabo la segunda fase de actualización de normas leyes y mandos, se hace necesario contar con un equipo conformado por un profesional en derecho y una persona de apoyo que también cuente

mayor participación de la comunidad, dado que su involucramiento actual sigue siendo limitado, situación esta, que compromete la legitimidad

Esta segunda fase estará enfocada a la profundización del trabajo organizativo y pedagógico mediante la interacción directa y sectorizada que permita a la comunidad (infantes, adolescentes, jóvenes y adultos) en general no solo el conocimiento integral de sus normas leyes y mandos si no que desde el conocimiento del mismo puedan ser proactivos en la formulación de sugerencias encaminadas a la construcción de un documento que se pueda constituir como su marco normativo propio, de manera tal que pueda ser presentado para su adopción ante la asamblea general del resguardo, garantice su legitimidad, pertinencia cultural y aplicabilidad

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II). La cual se pretende satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, y dará avance al cumplimiento de esta meta.

Con la contratación del servicio cuya necesidad se justifica, se da avance a la meta establecida en el certificado del banco de programas y proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN                    | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|----------------------------------|----------|----------|----------|----------|
| Servicios comunitarios urbanos   | 93000000 | 93140000 | 93142000 | 93142008 |
| Servicios de promoción cultural  | 93000000 | 93140000 | 93141700 | 93141702 |
| Servicio de planificación social | 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141503 |

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar con una persona natural idónea, que sea miembro del resguardo indígena de Fonqueta y Cerca de Piedra y que tenga experiencia, con el fin de realizar el compendio y actualización de Mandos, Normas y Leyes del resguardo indígena de Fonquetà y Cerca de Piedra, que a causa del paso del tiempo y del surgimiento de nuevas realidades, han perdido fuerza normativa, fenómeno por el cual, es preciso adelantar de manera concertada, pacífica y participativa, la actualización de tal instrumento jurídico, cuyo fin esencial es promover y garantizar la autonomía y autodeterminación como ente territorial autogobernado y amparado en los principios y valores contenido en la Constitución Política colombiana.

Con la implementación de estas acciones se dará un avance significativo al fortalecimiento de los derechos y al mantenimiento del mandato constitucional de jurisdicción especial del Resguardo Indígena de Fonquetà y Cerca de Piedra.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar y aplicar encuestas dirigidas a los miembros del resguardo indígena tendientes a establecer el grado de comprensión y apropiación que tiene la comunidad sobre el actual documento de normas leyes y mandos y las propuestas de modificación o actualización, radicando en la DAERRP
2. Realizar una primera socialización con el Cabildo Gobernador y con la comunidad del resguardo con los resultados de las encuestas aplicadas y el documento insumo para el fortalecimiento y/o modificación del documento actual de normas, leyes y mandos, reportando evidencias de la socialización a la DAERRP.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (03) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECTORA de la dirección de asuntos étnicos, raciales, religiosos y posconflicto.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

#### 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

### 4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Gobierno, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA"**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos (2) casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad, conozca la cosmovisión y ancestralidad, para lo cual debe tener certificación de ser parte del resguardo y tenga un perfil profesional en el área del derecho, así mismo la experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaria de Gobierno.

|                                                                                                                   |                                                              |        |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |               |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V4, |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 11 de 13      |

## CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

### 5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios para la vigencia 2025, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

Es por ello que, se hace necesario realizar un ajuste a los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el tiempo, la intensidad y la dedicación en cada una de las actividades por parte del futuro contratista conforme a la descripción de la necesidad, razón por la cual se pactan honorarios inferiores a los valores establecidos para cada nivel, lo cual estará sujeto al objeto del contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

### 5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2 FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará el pago del contrato del 100% del valor del contrato en TRES (03) pagos discriminados así: TRES (03) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **cinco millones cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$5.400.000.00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

### IMPUESTOS:

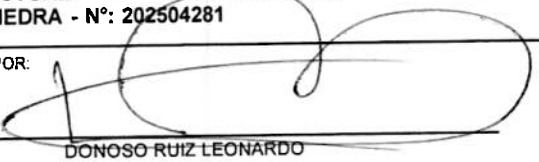
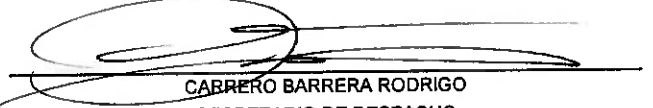
De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

### 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines



|                                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|-----------------|------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA               | <b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>                                                                                          |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           | CÓDIGO  |    | GF01-01-FE02    |      |
|                                                                                                                                  | <b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>                                                                      |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           | VERSIÓN |    | N° 9 01/01/2021 |      |
|                                                                                                                                  | DEPENDENCIA SOLICITANTE                                                                                                    |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           | FECHA   |    | DD              | MM   |
| SECRETARIA DE GOBIERNO                                                                                                           |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           |         | 05 | 09              | 2025 |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | 2025002008                                                                                                                                |         |    |                 |      |
| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR                                                                                      |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | TIPO DE SOLICITUD                                                                                                                         |         |    |                 |      |
| GASTOS DE INVERSIÓN                                                                                                              |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | INICIAL                                                                                                                                   |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | ADICION (*)                                                                                                                               |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | Valor                                                                                                                                     |         |    |                 |      |
| 1                                                                                                                                | PRODUC                                                                                                                     | 231                                      | Administración Central                                                                                    |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 23112                                    | Secretaría de Gobierno                                                                                    |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 2311245                                  | Sector: Gobierno territorial                                                                              |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 231124502                                | Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.           |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 2311245022024251750052                   | Proyecto: Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 2311245022024251750052022                | Producto: Servicio de asistencia técnica                                                                  |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | RUBRO CCPET                                                                                                                | 23112450220242517500520222.3.2.02.02.009 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                 |  | 16,200,000.00                                                                                                                             |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | FUENTE                                                                                                                     | 1101                                     | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                                                                  |  | 16,200,000.00                                                                                                                             |         |    |                 |      |
|                                                                                                                                  | CPC                                                                                                                        | 91119                                    | Otros servicios de la administración pública n.c.p.                                                       |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
| TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)                                                                        |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | 16,200,000.00                                                                                                                             |         |    |                 |      |
| OBJETO DE LA SOLICITUD                                                                                                           | ACTUALIZAR LA SEGUNDA FASE DE NORMAS , LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA - N°: 202504281 |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
| AUTORIZADO POR:                                                                                                                  |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  |                                                                                                                                           |         |    |                 |      |
| <br>DONOSO RUIZ LEONARDO<br>ALCALDE MUNICIPAL |                                                                                                                            |                                          |                                                                                                           |  | <br>CARRERO BARRERA RODRIGO<br>SECRETARIO DE DESPACHO |         |    |                 |      |

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH  
Revisó CARRERO BARRERA RODRIGO  
Aprobó CARRERO BARRERA RODRIGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2025002325

10/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

|                       | Codigo                                  | Descripción                                                                                               | Valor         |
|-----------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PRODUC                | 231                                     | Administración Central                                                                                    |               |
| RUBRO CCPET           | 23112                                   | Secretaría de Gobierno                                                                                    |               |
| RUBRO CCPET           | 2311245                                 | Sector: Gobierno territorial                                                                              |               |
| RUBRO CCPET           | 231124502                               | Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.           |               |
| RUBRO CCPET           | 2311245022024251750052                  | Proyecto: Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía |               |
| RUBRO CCPET           | 2311245022024251750052022               | Producto: Servicio de asistencia técnica                                                                  |               |
| RUBRO CCPET           | 2311245022024251750052022.3.2.02.02.009 | CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                 | 16,200,000.00 |
| FUENTE                | 1101                                    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                                                                  | 16,200,000.00 |
| REC                   | 91119                                   | Otros servicios de la administración pública n.c.p.                                                       |               |
| Total Disponibilidad: |                                         |                                                                                                           | 16,200,000.00 |

Número(s) Banco de Proyectos: 20251342

OBJETO:  
ACTUALIZAR LA SEGUNDA FASE DE NORMAS , LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

Son: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

71/ Hg

Visto  
Bueno  
Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

23561272

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

|                                                                                                                    |                                              |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN              |        |              |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA                | CÓDIGO | GEC-FT-17-V2 |
|                                                                                                                    | MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA | PÁGINA | 1 de 3       |

Chía, SEPTIEMBRE 2025

Señorita  
DEICY PAOLA MONCADA CIFUENTES  
CC 1.007.405.878  
Vereda Fonqueta sector niña maría Chía  
[deicycifuentes8@gmail.com](mailto:deicycifuentes8@gmail.com)  
300 545 4393

Asunto: **Invitación a presentar oferta**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA**

**ACTIVIDADES**

**ESPECÍFICAS:**

1. Diseñar y aplicar encuestas dirigidas a los miembros del resguardo indígena tendientes a establecer el grado de comprensión y apropiación que tiene la comunidad sobre el actual documento de normas leyes y mandos y las propuestas de modificación o actualización, radicando en la DAERRP
2. Realizar una primera socialización con el Cabildo Gobernador y con la comunidad del resguardo con los resultados de las encuestas aplicadas y el documento insumo para el fortalecimiento y/o modificación del documento actual de normas, leyes y mandos, reportando evidencias de la socialización a la DAERRP.
3. Elaborar un documento pedagógico con ejemplos prácticos faciliten que después de recoja las observaciones surgidas en la primera socialización entender lo que genero dificultar y realizar modificación al documento de norma, mandos y leyes que permita reformular y clarificar los contenidos, en un lenguaje asequible y fácil para la apropiación de la comunidad.
4. Consolidar documento de actualización de normas leyes y mandos presentándolo al Cabildo Gobernador para su revisión y estudio de las autoridades tradiciones, realizando los ajustes que de dicho ejercicio resulte.
5. Realizar en coordinación con las autoridades del resguardo, jornadas de capacitación y divulgación a la comunidad del resguardo, del proyecto del documento actualizado de normas leyes y mandos.
6. Proyectar respuestas en los temas relacionados con las normas leyes y mandos, que lleguen a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto, cuando le sean asignadas por el supervisor

**GENERALES:**

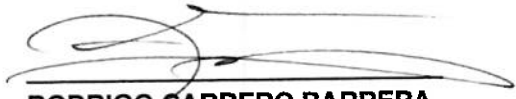
1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

|                                                                                                                    |                                                                                      |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                      |        |              |
|                                                                                                                    | INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA<br><br>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION<br>DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-17-V2 |
|                                                                                                                    |                                                                                      | PÁGINA | 3 de 3       |

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios.
- Formato Bienes y Rentas.
- Formato publicación proactiva de Bienes y Rentas.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario.
- Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de Vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
- Pago de Aportes al ISS o Certificado de Afiliación.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Verificación de Medidas Correctivas
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;

  
**RODRIGO CARRERO BARRERA**  
Secretario de Gobierno (E)

Chía, SEPTIEMBRE 2025

Doctor  
**RODRIGO CARRERO BARRERA**  
Secretario de Gobierno (E)  
Alcaldía Municipal de Chía  
E. S. D

**Asunto: Presentación Oferta**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito presentar a usted mi oferta al Municipio de Chía, para celebrar contrato cuyo objeto es:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Diseñar y aplicar encuestas dirigidas a los miembros del resguardo indígena tendientes a establecer el grado de comprensión y apropiación que tiene la comunidad sobre el actual documento de normas leyes y mandos y las propuestas de modificación o actualización, radicando en la DAERRP
2. Realizar una primera socialización con el Cabildo Gobernador y con la comunidad del resguardo con los resultados de las encuestas aplicadas y el documento insumo para el fortalecimiento y/o modificación del documento actual de normas, leyes y mandos, reportando evidencias de la socialización a la DAERRP.
3. Elaborar un documento pedagógico con ejemplos prácticos faciliten que después de recoja las observaciones surgidas en la primera socialización entender lo que genero dificultar y realizar modificación al documento de norma, mandos y leyes que permita reformular y clarificar los contenidos, en un lenguaje asequible y fácil para la apropiación de la comunidad.
4. Consolidar documento de actualización de normas leyes y mandos presentándolo al Cabildo Gobernador para su revisión y estudio de las autoridades tradiciones, realizando los ajustes que de dicho ejercicio resulte.
5. Realizar en coordinación con las autoridades del resguardo, jornadas de capacitación y divulgación a la comunidad del resguardo, del proyecto del documento actualizado de normas leyes y mandos.
6. Proyectar respuestas en los temas relacionados con las normas leyes y mandos, que lleguen a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto, cuando le sean asignadas por el supervisor

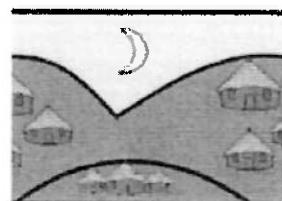
**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario.
- Pago de Aportes al SSI o Certificado de Afiliación.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Verificación de Medidas Correctivas
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria.



RESGUARDO INDIGENA MHUYSKA DE  
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA  
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA  
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo “INCODER”  
NIT: 900558335-2



LA GOBERNADORA DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSKA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de facultades legales contenidas en los Mandos Normas y Leyes de fecha 05 de mayo de 2004, y el Acuerdo N° 315 de 12 de noviembre de 2013, proferido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural “INCODER” RD:

### CERTIFICADO

Una vez revisado el listado Censal del Resguardo Indígena Mhuysqa de Chía Fonquetá y Cerca de Piedra, el cual se encuentra registrado ante el Ministerio del Interior del año 2024, la indígena **DEISY PAOLA MONCADA CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía No **1.007.405.878** expedida en Chía, aparece dentro del núcleo familiar 60-170

La presente se expide con destinación **ALCALDIA** , a los tres (3) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente.

GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO  
Gobernadora  
Celular 3183176768

Elabora: Vanessa C.  
Reviso: Gina S.

**Resguardo Indígena Muysca de Fonquetá y Cerca de Piedra – Chía**  
**Casa Indígena, Sector La Arenera.**



Libertad y Orden

# Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

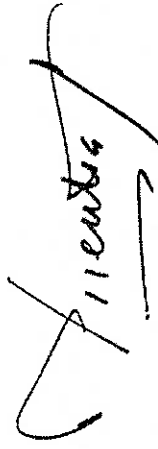
**Deicy Paola Mancada Cifuentes**

C.C. 1.007.405.878 expedida en Chia

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

**Abogada**

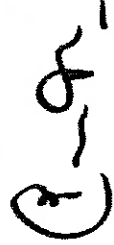
En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.  
a los 14 días del mes de junio de 2023.

  
Rector

Acta de Grado N° 19798  
Registro N° 19798

Jefe División de Admisión, Registro y Control

  
Vicerector Académico

  
Decano de la Facultad

Registro Oficial  
Anotado al folio 574 Libro 10  
Bogotá, D.C. República de Colombia  
Día 14 de junio de 2023

D-0007354



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

D-0007354

**ACTA DE GRADO N° 19798**

En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de junio de 2023, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES . Rector; Doctora MARTHA LUCÍA OVIEDO FRANCO . Vicerrector(a) Académico(a); EDWIN SERGIO TRUJILLO FLORIÁN Ph.D, Decano(a) FACULTAD DE DERECHO, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Artículos 9, 10, 24, 25 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

**OTORGAMIENTO DEL TÍTULO**

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE DERECHO, por intermedio de su Decano(a) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) Deicy Paola Moncada Cifuentes, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.007.405.878 de Chía, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Abogada quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 10 Registro 19798.

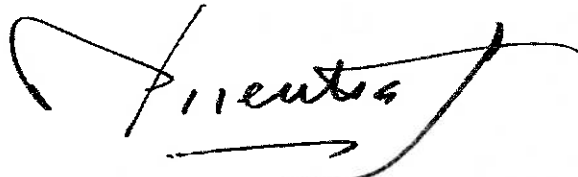
Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

**EDWIN SERGIO TRUJILLO FLORIÁN Ph.D**  
Decano (a)  
FACULTAD DE DERECHO

Siguen firmas al respaldo.....

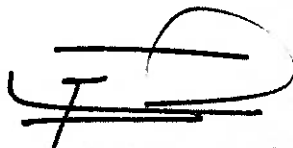


**Doctora MARTHA LUCÍA OVIEDO FRANCO**  
**Vicerrector(a) Académico(a)**



**Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES**  
**Rector**

**ACTA DE PROFESIONAL 19798**



**Coronel (RA) ARIEL RAMIRO GAITÁN QUIROGA**  
**Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico**

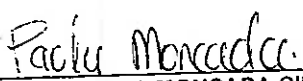


4. Presentar a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto el documento armonizado de normas leyes y mandos que hubiese sido concertado con las autoridades del resguardo y acompañado de las actas de cada una de las reuniones realizadas con las autoridades del cabildo.
5. Apoyar la proyección de respuestas en los temas relacionados con las normas leyes y mandos, que lleguen a la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto, cuando le sean asignadas por el supervisor.

Balance Económico del CONTRATO a la fecha

| DESCRIPCION |                                         | A. | VALOR CONTRATADO | B. | VALOR EJECUTADO |
|-------------|-----------------------------------------|----|------------------|----|-----------------|
| 1           | VALOR INICIAL DEL CONTRATO              | A1 | \$ 10.600.000.00 | B1 | \$10.600.000.00 |
| 2           | VALOR DE ADICIONES                      | A2 | \$ 0.00          | B2 | \$ 00           |
| 3           | VALOR EJECUTADO (B1+B2)                 | A3 |                  | B3 | \$10.600.000.00 |
| 4           | VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA          |    |                  | B4 | \$5.300.000.00  |
| 5           | VALOR NO EJECUTADO. B4 = (A1+A2) - (B3) |    | \$ 0.00          |    |                 |
| 6           | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)  |    |                  |    | \$5.300.000.00  |
| 7           | SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO             |    | \$ 0.00          |    |                 |

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

  
DEICY PAOLA MONCADA CIFUENTES  
Contratista

  
MARÍA ALEJANDRA REALES CULMA  
Supervisor

Elaboró: Santiago Vanegas O. - Contratista  
Revisó: MARIA ALEJANDRA REALES CULMA - Supervisor

